

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS
“AGOSTO”**

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Gil García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, actuando en nombre y representación de éste.

De otra, D. José Rodríguez Sánchez, con DNI 31825925-C, Presidente de la Asociación para la Prevención de las Drogodependencias.

EXPONEN

PRIMERO.- Entre los objetivos del Excmo. Ayuntamiento se encuentra la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- Por su parte, la Asociación AGOSTO tiene como objetivo la prevención de las drogodependencias.

TERCERO.- Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Asociación “AGOSTO” acuerden el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento colabora con la Asociación en la subvención de 7.283,40 € anuales para la contratación a tiempo parcial de un profesional para realización de actividades de prevención. Dicho profesional será contratado por la Asociación, en consenso con el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento se compromete a fomentar la contratación de personas acogándose al Programa Arquímedes, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA nº 46 de 9 de marzo), por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al Fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social. De esta forma el Ayuntamiento escuchará aquellas solicitudes y propuestas que la Asociación AGOSTO realice al respecto.

TERCERA.- Las estipulaciones laborales y económicas vienen reflejadas en el Anexo I.

CUARTA.- La entidad que realizará los contratos será la Coordinadora de Asociaciones para la Prevención de Las Drogodependencias, plataforma donde está incluida la asociación "AGOSTO".

QUINTA.- El presente Convenio tendrá efecto desde el día 01 de Enero de dos mil trece, teniendo una duración de un año, salvo denuncia expresa por alguna de sus partes.

Del mismo modo, a la firma del presente Convenio, ambas partes entienden que queda sin efecto todos los convenio suscritos anteriormente, en esta materia.

Y, en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Convenio en Tarifa a..... de..... de dos mil trece.

POR LA ASOCIACIÓN AGOSTO

EL PRESIDENTE

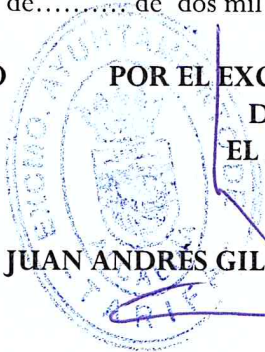
JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ

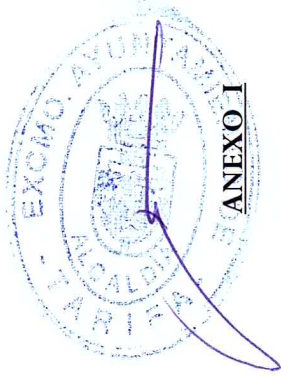
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE TARIFA.

EL ALCALDE

JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA

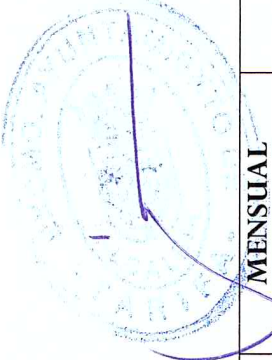




NOMINA CONTRATO TEMPORAL T. PARCIAL (2,33 HORAS DIARIAS) CATEGORÍA PROFESIONAL: EDUCADOR SOCIAL

I. DEVENGOS				
SALARIO BASE				381,03
COMPLEMENTO SALARIAL				
COMPLEMENTO SALARIAL 2 (PAGO PRORRATEADO PAGAS)				63,51
PERCEPCIONES EXCLUIDAS S.S. (DIETAS)				14,82
(A) TOTAL DEVENGADO				459,36
II. DETERMINACIÓN BASE COTIZACION				
REMUNERACIÓN TOTAL			381,03	
PRORRATA PAGAS EXTRAS			63,51	
BASE DE COTIZACION		0,1995	31	444,54
III. DEDUCCIONES				
APORTACIÓN TRABAJADOR SEG. SOCIAL				28,45
RETENCION I.R.P.F.		10	44,45	
(B) TOTAL A DEDUCIR				72,90
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)				386,46

COSTE SALARIAL (Epig 80)



	MENSUAL	12 MESES
SALARIO + PRORRATA	459,36	5.512,32
SEG. SOC. CARGO EMPRESA	147,59	1.771,08
COSTE TOTAL	606,95	7.283,40